



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 413-2014-UNAM

Moquegua, 23 de julio de 2,014

VISTO: La Resolución C.O. N° 031-2014-UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; CARTA N° 001-TAV-D-UNAM/CPIA de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 090-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 26 de junio de 2014; Oficio N° 0152-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 01 de julio de 2014; sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0168-2013-UNAM de fecha 30 de abril de 2013, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial. El artículo 17° de este Reglamento establece, que los profesores que integran la Comisión de Prácticas Pre Profesionales son designados por el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial y ratificados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución. Su artículo 18 dispone que la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, tendrá una vigencia de un (01) año. En caso de vacancia de alguno de los miembros por enfermedad o por un periodo mayor a tres meses de licencia con o sin goce de haber o por incumplimiento de sus funciones; el responsable de la Carrera Profesional designará al reemplazante o los reemplazantes, cuya labor concluirá al finalizar el periodo de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales y deberá ser ratificado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución.

Que, mediante Resolución C.O. N° 031-2014-UNAM de fecha 03 de febrero de 2014 se Resuelve RATIFICAR la designación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el año 2014 integrada por los docentes entre ellos MSc. Thomas Ancco Vizcarra, como primer miembro de dicha Comisión. Y mediante CARTA N° 001-TAV-D-UNAM/CPIA de fecha 30 de abril de 2014 el docente MSc. Thomas Ancco Vizcarra RENUNCIA a la docencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 090-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 26 de junio de 2014, el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, teniendo en consideración la RENUNCIA del docente Mgr. Elías Escobedo Pacheco, remite al Vicepresidente Académico de la UNAM nueva propuesta de designación de la Comisión de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial integrado de la siguiente forma: Ing. MSc. Nils Leander Huamán Castilla, Presidente; Mg. Elías Escobedo Pacheco, Primer Miembro; y Mg. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, segundo miembro y pide se ratifique mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 0152-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 01 de julio de 2014, el Dr. Jesús Hiber Huari Garay, Vicepresidente Académico de la UNAM se dirige a la Presidenta de la Comisión Organizadora indicando que el MSc. Mario Cotacallapa Sucapuca, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita RECONFORMAR la Comisión de Prácticas Pre-profesionales, estructurado de la siguiente forma: Ing. MSc. Nils Leander Huamán Castilla, Presidente; Mg. Elías Escobedo Pacheco, Primer Miembro; y Mg. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, segundo miembro, por razones de haber renunciado el docente MSc. Thomas Ancco Vizcarra, reconformación al que otorga OPINIÓN FAVORABLE e indica que debe ser objeto de tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado por unanimidad en sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la designación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el año 2014, integrado por los siguientes docentes ordinarios:

- Presidente : MSc. Nils Leander Huamán Castilla
- Primer Miembro : MSc. Elías Escobedo Pacheco
- Segundo Miembro : Mg. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesada
Archivo (02)